

LA-808019985-E1-2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA, EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA LA-808019985-E1-2020, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL, VESTUARIO Y UNIFORMES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 horas del día 24 de septiembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en la calle Victoria esquina con Independencia, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

HECHOS:

El día 24 de junio del año en curso a las 10:00 horas, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron aceptadas para revisión al detalle las proposiciones de los participantes: **SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. M.I., POWER HIT, S.A. DE C.V. Y COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE CV.**

Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Erika Yadith Muñoz Muñoz, personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y toda vez que se presentó el Dictamen emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, se exponen los siguientes resultados:

PROPOSICIONES DESECHADAS

I.- SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Su proposición se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de la materia y los apartados 7 LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA y 16 inicio b) Propuesta técnica, que a la letra dice: Podrá presentarse en el formato denominado (Anexo 9) de esta convocatoria, o en papel membretado del participante, debiendo ser llenada de conformidad con lo solicitado por la convocante, describiendo de manera clara y precisa de los bienes que ofrece, debidamente firmado, toda vez que el licitante omite llenar el anexo 9 de conformidad con lo solicitado por la convocante, además de omitir describir de manera clara y precisa los bienes que oferta, sin embargo el licitante presenta ficha técnica de los bienes, pero en la misma no se puede validar que el bien que oferta cumpla con lo siguiente: Cambrillón de Nylon, en la lengüeta malla mesh, cuenta con protección interior de nylon Denier 900 que evita la penetración de arena, tierra y/o piedras, en los 16 ojillos la convocante pide Nylon y en la ficha técnica dice: metálicos o perforación directa por lo que la convocante no



tiene certeza de lo realmente ofertado, entre suela de EVA moldeada para absorber impactos, Que incluya costura en punta y talón, uniendo la suela con el corte, Cierre lateral calidad YKK #5 con jaladera de plástico de alta resistencia, que incluya seguro de velcro en la parte superior para evitar que se baje de manera imprevista, incumpliendo además con la pregunta 5 de la Junta de aclaraciones, que a la letra dice: **PREGUNTA 5:** En las hojas no 33 y 34 de las bases encontramos el llamado Anexo Técnico. ¿Estas dos hojas forman parte del contrato?, ó ¿Deben presentarse dentro de la propuesta técnica firmadas? **RESPUESTA:** El anexo técnico sirve para llenar correctamente el Anexo 9 (propuesta técnica), dentro de la convocatoria se encuentra el instructivo para el llenado del anexo 9 Propuesta Técnica, dentro del cual en el numeral 6 nos indica que se deberá especificar detalladamente todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico de las presentes bases. Ejemplo:

1. Objeto de la contratación. _____ describir _____
2. Vigencia del contrato. _____
3. Descripción Técnica de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios. _____
4. Plazos, lugares y Condiciones de entrega. _____
5. Recepción de conformidad. _____
6. Forma de pago. _____
7. Penas convencionales. _____

Son enunciativos, mas no limitativos el anexo técnico puede contener más numerales,

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado 24, inciso a) de la convocatoria, el cual establece que: "Se desechara la propuesta del participante que incurra en una ó varias de las siguientes situaciones: a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, bases o los que deriven del acto de la junta de aclaraciones de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta ó incurre en violaciones a la ley de la materia."

PROPOSICIONES ACEPTADAS

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L.M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Su proposición se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnica y económica presentadas para las partidas 1 y 2, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.

2.- POWER HIT, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2.

Su proposición se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnica y económica presentada para la partida 2, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.



3.- COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Su proposición se considera **técnica y económicamente SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnica y económica presentadas para las partidas 1 y 2, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 bis y 37 fracción IV de la Ley ya citada, y el apartado 18 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente de la **partida 1** relativo a la Adquisición de Equipamiento de Personal Policial, Vestuario y Uniformes, consistentes en: 2,710 camisolas, 2,710 pantalones, 200 playeras para cadete, 100 pantalones para cadete, 100 gorras tipo beisbolera para cadete, 100 pares de botas para cadete, 100 cinturones tácticos, 100 fornituras, 100 insignias y divisas, 100 candado de mano metálico, a favor de **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$7,606,413.60 (Siete millones seiscientos seis mil cuatrocientos trece pesos 60/100 M.N.), por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

El contrato correspondiente de la **partida 2** relativo a la Adquisición de Equipamiento de Personal Policial, Vestuario y Uniformes, consistentes en: 2,710 pares de botas, a favor de **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$4,893,311.50 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 25 de septiembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, en calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de que con la notificación en este acto del presente fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos antes señalados. Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecida en el presente fallo, el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total de su cotización, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de notificación y de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de la Materia, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el pizarrón de avisos, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en su carácter de Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR- SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURIDICO


LIC. ERIKA YADITH MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		
R&C ELECTRIK, S.A. DE C.V.		
FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.		
COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.		
POWER HIT, S.A. DE C.V.		
CALZADO METÁLICO 33, S.A. DE C.V.		
COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	AMILCAR R. RODRIGUEZ ALVAREZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. LA-808019985-E1-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL, VESTUARIO Y UNIFORMES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE SEPTIEMBRE DE 2020.